RAD. 043/2020 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 31 de mayo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

1. Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado del Banco de Bogotá mediante correo del 27 de mayo de 2021, y acorde con lo dispuesto en el art. 110 del C. G. del P., CORRASE TRASLADO a las partes de dicha prueba por el término de tres (03) días.

2. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **02 de junio de 2021,** siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **_084_.**

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM